

100.28.01

RESOLUCIÓN No.
(DICIEMBRE 26)

DE 2016

EE 1155

“Por la cual se adjudican por enajenación a título gratuito, los vehículos marca Chevrolet Captiva 4 x 4 blindada, placa ONK044 modelo 2009 y marca Chevrolet Corsa Wind, placa ONI555, modelo 2003, de propiedad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, delegado en materia contractual para la adquisición de bienes y servicios con destino a la entidad, mediante Resolución Reglamentaria No.015 del 6 de julio de 2016, en ejercicio de la competencia conferida en el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO

Que la actividad contractual de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, debe ceñirse a los postulados de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, mediante la Resolución No. 185 de febrero 24 de 2016, fijó el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad de la entidad y dictó otras disposiciones, estableciendo en el acápite de funciones lo siguiente: “a) *Estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones, pero que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no requiere para el cumplimiento de sus funciones, y recomendar la baja de los mismos al Contralor Departamental o su delegado.* b) *Recomendar al Contralor Departamental o a su delegado, la necesidad de dar de baja los bienes muebles inservibles u obsoletos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca*”.

Que el Comité Evaluador de Bajas de la entidad, de acuerdo a la competencia que le otorga Resolución No. 185 de febrero 24 de 2016, se reunió en Marzo 04 de 2016 según consta en Acta No 001, para revisar la condición de los bienes de acuerdo a su estado y clasificación en inservibles por daño total o parcial, inservibles por deterioro histórico, servibles no utilizables por obsolescencia y sin uso; determinando que de acuerdo a los soportes técnicos presentados, los vehículos identificados como: vehículo marca Chevrolet Captiva 4 x 4 blindada, placa ONK044 modelo 2009 y vehículo marca Chevrolet Corsa Wind, placa ONI555, modelo 2003, actualmente se encuentran sin uso por presentar fallas mecánicas, y por consiguiente se debían clasificar como **vehículos inservibles por daño parcial**.

Que LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, mediante la Resolución 448 del 13 de mayo de 2016, “*por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la contraloría departamental del valle del cauca, por encontrarse inservibles por daño total o parcial, servibles no utilizables por obsolescencia e inservibles por deterioro histórico*”, en su artículo primero de la parte resolutive, autoriza la baja para la enajenación a título gratuito de elementos devolutivos registrados en los inventarios de la entidad; brindando así la oportunidad a las entidades estatales de Colombia de divulgar su interés para la adquisición de los bienes muebles.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, establece: “*las entidades estatales deberán hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web*”.

100.28.01

RESOLUCIÓN No.
(DICIEMBRE 26)

DE 2016

1155

“Por la cual se adjudican por en enajenación a título gratuito, los vehículos marca Chevrolet Captiva 4 x 4 blindada, placa ONK044 modelo 2009 y marca Chevrolet Corsa Wind, placa ONI555, modelo 2003, de propiedad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.”

Que la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de invitación a presentar manifestación de interés en la enajenación de bienes muebles (vehículos) clasificados como inservibles por daño parcial de propiedad de la contraloría departamental del valle a título gratuito entre entidades públicas, junto con la Resolución No. 1001 del 3 de noviembre de 2016, *“Por la cual se autoriza y ofrece la enajenación a título gratuito de los muebles dados de baja a otras entidades estatales de Colombia.”*, publicación que se efectuó en la web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca www.cdvc.gov.co y en la página www.colombiacompra.gov.co, el día 24 del mes de noviembre de 2016.

Que dentro del término señalado en el Aviso de invitación y de acuerdo a las normas que la rigen la enajenación gratuita (el Decreto 1082 de 2015), se presentó una única manifestación de interés sobre la referida invitación, la cual fue radicada el día 24 de noviembre de 2016, mediante oficio CACCI 7832, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle, quien manifestó su interés para recibir en enajenación a título gratuito, el vehículo de MARCA CHEVROLET CAPTIVA 4 X 4 BLINDADA, PLACA ONK044 MODELO 2009 Y VEHÍCULO MARCA CHEVROLET CORSA WIND, PLACA ONI555, MODELO 2003, con las características antes descritas, donde señaló la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que la justifican, con la documentación aportada que cumple con los requisitos exigidos por esta entidad.

Que de acuerdo con la manifestación de interés radicada el día 24 de noviembre de 2016 bajo el No. 7832, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle, con NIT 890399029-5, representada legalmente por el señor Guillermo Serrano Plaza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.253.020 de Palmira (Valle), conforme al Decreto 010-24-1200 del 1 de septiembre de 2016, así como al acta de posesión 2016-0279, de acuerdo a las exigencias establecidas en el Aviso de Invitación y siguiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, encuentra viable adjudicar el vehículo de MARCA CHEVROLET CAPTIVA 4 X 4 BLINDADA, PLACA ONK044 MODELO 2009 Y VEHÍCULO MARCA CHEVROLET CORSA WIND, PLACA ONI555, MODELO 2003, a título gratuito a dicha Entidad Estatal, por cuanto cumple con los requisitos exigidos.

Que conforme a la invitación el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle, beneficiario de los vehículos deberá asumir los gastos de traslado de los mismos, así como los costos y trámite de traspaso, revisión técnico mecánica, SOAT, semaforización (según Decretos No. 2640 de Nov/14/2002 y No. 3178 de Dic/20/2002), a que haya lugar.

Que en mérito de la anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los bienes muebles (vehículos), ofrecidos mediante invitación, según resolución No.1001 del 3 de noviembre de 2016, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle, con NIT 890399029-5, representada legalmente por el señor Guillermo Serrano Plaza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.253.020 de Palmira (Valle), conforme al Decreto 010-24-1200 del 1 de septiembre de 2016 y acta de posesión 2016-0279, como beneficiaria para la enajenación de unos bienes (vehículos) a título gratuito, descrito de la siguiente manera:

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co

100.28.01

RESOLUCIÓN No.
(DICIEMBRE 26)

DE 2016

EE 1155

“Por la cual se adjudican por en enajenación a título gratuito, los vehículos marca Chevrolet Captiva 4 x 4 blindada, placa ONK044 modelo 2009 y marca Chevrolet Corsa Wind, placa ONI555, modelo 2003, de propiedad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.”

222	VEHICULOS			
Serie	Nombre	Descripción	modelo	placa
2883	VEHICULOS	Marca: CHEVROLET CORSA WIND	2003	ONI555
3444	VEHICULOS	Marca: Chevrolet Captiva 4x4 blindada	2009	ONK044

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente decisión en el SECOP y en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la entidad beneficiaria y advertir que cuenta con un término no mayor a quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el acta de entrega y retirar por su cuenta, riesgo y costa los bienes enajenados gratuitamente.

ARTÍCULO CUARTO: En contra de la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali, el día veintiséis (26) del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO FERNÁNDEZ MANRIQUE
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Luz Ángela Téllez Delgado-Profesional Especializado
Aprobó: Diana Paola Urrego Trujillo - Jefe oficina Asesora Jurídica